



LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS  
DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 11 del mes de abril de 2018, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el aviso de la notificación del acto administrativo No. **112-1546-2018**, de fecha de 23 de marzo de 2018, contenido dentro del radicado de la jurisdicción coactiva **M-024-2015**, usuario, **JUAN FERNANDO GÓMEZ CARDONA**, se desfijará el día 25 de abril de 2018, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Valentina Duque Gómez  
Nombre funcionario responsable

Valentina Duque G  
firma

Ruta: [www.cornare.gov.co/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos)

Vigente desde:  
Jul-23-12

F-GJ-138/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. N° 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 520 11 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas: Ext: 502, Bosques: 834 85 83  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



<b>CORNARE</b>	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>112-1546-2018</b>
<b>Sede o Regional:</b>	<b>Sede Principal</b>
<b>Tipo de documento:</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...</b>
<b>Fecha:</b> <b>23/03/2018</b>	<b>Hora:</b> 14:49:36.5... <b>Folios:</b>

### RESOLUCIÓN N°

## POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare- Cornare, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 112-4884 del 02 de octubre de 2015, se libró mandamiento de pago en contra del señor **JUAN FERNANDO GÓMEZ CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.382.741, por concepto de **MULTA**, impuesta con la Resolución N° 131-1157 del 10 de diciembre de 2013, modificada en cuanto al valor con la Resolución número 131-0054 del 27 de enero de 2014, y por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$7.986.321,41)**.

Que el día 21 de abril de 2016, se suscribió acuerdo de pago N° 014-2016, entre el Director de la Corporación y el señor **JUAN FERNANDO GÓMEZ CARMONA**, por valor de **OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$8.095.468)**, el cual fue modificado el día 24 de noviembre de 2016.

Que el señor **JUAN FERNANDO GÓMEZ CARMONA**, procedió en forma voluntaria a pagar la obligación que dio origen al presente proceso, tal como se demuestra en los recibos de cajas números 81215, 81451, 81845, 83028, 83414 de 2016 y 84421, 85286, 84849, 85662, 86352, 87613, 89564 de 2017 y 90133 de 2018.

Que existiendo un acto voluntario, como lo es el pago de la obligación jurídicamente no es posible continuar la ejecución en contra del señor **JUAN FERNANDO GÓMEZ CARMONA**.

Que es competente para conocer del presente asunto el Secretario General de la Corporación, en virtud de la delegación establecida en la Resolución 2941 del 19 de junio de 1997 y en mérito de lo expuesto:

Rute: [www.comare.gov.co/sg/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos](http://www.comare.gov.co/sg/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos)

Vigencia desde:  
Ago-31-12

F-GJ-29/V.03

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare **CORNARE**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.comare.gov.co](http://www.comare.gov.co), E-mail: [cliente@comare.gov.co](mailto:cliente@comare.gov.co)

Regionales: 520-11-70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext 502 Bosques: 834-85-83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque Jos Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40-287 43 29



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso coactivo iniciado en contra del señor **JUAN FERNANDO GÓMEZ CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.382.741, por concepto de **MULTA**, impuesta con la Resolución N° 131-1157 del 10 de diciembre de 2013, modificada en cuanto al valor con la Resolución número 131-0054 del 27 de enero de 2014, por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PÉOS CON CUARENTA Y UN CENTAVÓS (\$7.986.321,41)** y a favor de CORNARÉ.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al **JUAN FERNANDO GÓMEZ CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.382.741, en la forma dispuesta por el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Archívese el expediente, previa anotación de su radicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ**  
Secretario General

*Proyecto y elaboración: Abogada Cristina Hoyos  
Revisó/ Dra Isabel Cristina Giraldo Pineda  
Expediente coactivo: M-024-2015*